## LIBERACIÓN SALDO DEL CONTRATO No. 4130000 - 197 - 2024

Fecha: 6/11/2024

El 04 de marzo del 2024, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., suscribió con Cristhian Omar Lizcano Ortiz, el contrato No. 4130000 – 197 – 2024, con el objeto de "Prestar servicios profesionales especializados para acompañar jurídica y estratégicamente a la Alta Consejería Distrital de TIC en la implementación del Plan de conectividad que promueve el cierre de la brecha digital en el marco de la política Pública Bogotá Territorio Inteligente.", con fecha de inicio del 06 de marzo de 2024 con un plazo inicial de ejecución de 3 meses y 26 días, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($48,860,151.00).

Acorde con la ejecución del contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, durante la vigencia del contrato realizó pagos al contratista de la siguiente manera:

| No. ORDEN | FECHA ORDEN | No. RP | CONTRATO | VALOR PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 3000219303 | 11/04/2024 | 475 | 197 | 10,530,205.00 |
| 3000322875 | 15/05/2024 | 475 | 197 | 12,636,246.00 |
| 3000414515 | 13/06/2024 | 475 | 197 | 12,636,246.00 |
| 3000528733 | 25/07/2024 | 475 | 197 | 12,636,246.00 |
| | | | ***VALOR PAGOS*** | ***$* 48,438,943.00** |

Teniendo en cuenta que el valor total del contrato en mención fue por CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($48,860,151.00) y que de acuerdo con la ejecución financiera, se efectuaron la totalidad de los pagos correspondientes a los bienes y servicios realmente entregados por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MTE ($48,438,943.00), se presenta un saldo a favor de la entidad por UN VALOR DE CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($421,208.00) con cargo al registro presupuestal No.475 de 2024.

Asimismo, el supervisor del contrato en mención manifiesta que el saldo identificado se presenta porque el contrato se firmó por un menor plazo al inicialmente proyectado en este sentido al realizar el balance financiero y queda un saldo correspondiente a CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($421,208.00).

Con el diligenciamiento del presente formato el supervisor certifica que el contrato objeto de la presente liberación de saldo, no requiere liquidación, por cuanto no cumple con los presupuestos normativos referidos a continuación:

1. Se liquidan los contratos de tracto sucesivo, cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, así como en los que así se haya pactado por las partes, o los que lo requieran. (Ver procedimiento establecido para la liquidación de contrato / convenio código 2211200-PR-022 versión 14).

2. La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **En este caso, sólo se liquidarán cuando se presente terminación de manera anticipada o cuando se haya pactado la cesión de derechos de autor.**

Con base en lo expuesto y considerando que venció el término de ejecución del contrato y conforme a la revisión realizada, la cual nos indica que el presente contrato no requiere liquidación, se da cumplimiento al numeral 3.6 del Manual Operativo de Presupuesto Distrital, el cual indica:

> *"… si durante el año en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas, para lo cual deberá levantarse el Acta de Cancelación y/o Anulación de reservas Presupuestales…"*

En consecuencia, se autoriza liberar del contrato el saldo por valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($421,208.00), con cargo al registro presupuestal No. 475 de 2024.

**ADRIANA ELENA MARTINEZ DIAZ**
Supervisor

**ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS**
Ordenador (a) del Gasto (E )

*Una vez tramitado ante la Subdirección Financiera, este formato deberá ser publicado en SECOP (I o II) por parte del supervisor.*

Proyectó: Julian David Puin Landínez – Practicante
Revisó: Katina Duran Salcedo - Contratista
Aprobó: Arleth Patricia Saurith – Consejera Distrital TIC (E.)